

# Capitalismo y Empresa

En la encíclica tan admirada y tan poco leída "Mater et Magistra" de S. S. Juan XXIII hay muchas frases que se escapan a una primera lectura, y sólo después impresionan. Al hablar de la **remuneración del trabajo**, en la parte II de la Carta, termina así Juan XXIII:

"Es obvio que las indicadas exigencias del bien común, tanto en el plano nacional como en el mundial, también han de tenerse en cuenta cuando se trata de determinar la parte de las utilidades que corresponde asignar, en forma de ganancias, a los responsables de la **dirección** de las empresas; y en forma de intereses o de dividendos, a **los que aportan capitales**".

Después de releer la Encíclica muchas veces, me ha impresionado la sabiduría de esta frase. Contra los que propugnan, o bien una actitud de "laissez faire" en la remuneración de los distintos factores de la producción, o lo que es casi lo mismo creen que es mejor no tocar las cosas y dejar la actual situación de prepotencia de los que ponen el capital, el Papa opina, y su opinión no es la opinión de un cualquiera, que el **bien común** es el que ha de intervenir en la decisión de las distintas atribuciones sobre el producto del trabajo común. El bien común, considerado en plano nacional e internacional.

He aquí una de las cuestiones más espinosas. ¿Cuál es la retribución legítima del **capital**? Hay países, abundan en nuestra América, en que la tasa de interés de los capitales colocados en un Banco llega a 18 y 23 por ciento anuales. Esos mismos capitales, colocados en una empresa normal, apenas producen el 12 por ciento. Evidentemente, es más lucrativo colocar capitales al negocio seguro de la especulación o de la compra de tierras, que ponerlos a producir en una empresa. Ahí debería intervenir el Estado y hacer imposible esa alta tasa de interés al capital. De otra forma, está demasiado la inversión productiva. Pero no me refiero a este caso.

Me refiero, llanamente, a la tasa de dividendos que debe darse al **capital** en una empresa, considerado con relación a las ganancias netas de dicha empresa, y a la retribución que se da, no solo al **trabajo**, sino a la **dirección**.

Tiene a este propósito **Fulton Sheen** una página que me dió a conocer un buen empresario, al abordar esta discusión, y que desde entonces me complazco en citar, porque me parece definitiva. Se halla en su libro "El Cristianismo frente a la conciencia occidental", y es parte del capítulo "Como combatir el Comunismo". Sumariamente, viene a decir el gran escritor que, en lo **económico**, la manera es convertir a los obreros en capitalistas, con una amplia difusión de la propiedad privada. Y añade: "Cuan-

to más cercanas están las cosas de la personalidad, que es la fuente de la **responsabilidad**, más fuerte es el derecho de **propiedad**; cuanto más lejos están de la responsabilidad, más débil es. Cuando la propiedad era más real que financiera, como hoy, el derecho de propiedad solía ser **inseparable de la responsabilidad**. Un hombre tenía su caballo: Podría exhibir su título al animal, podría decir "es mío". Pero también respondía por él. Si el caballo pisoteaba el jardín del vecino, su dueño tenía que indemnizar a aquél. Pero como era dueño del caballo, lo fiscalizaba, cuidaba y usaba, y tenía así derecho al cien por cien de las ganancias que daba éste.

Con el desarrollo de las finanzas, esas dos cosas que estaban destinadas a estar unidas, esto es, la propiedad y la responsabilidad, han tendido a separarse. Hoy, los que poseen no trabajan ni administran, y los que trabajan o administran no poseen. En esas condiciones, los accionistas se diferencian de los directores y de los obreros. Cuando los propietarios o accionistas **descargan su responsabilidad** en la dirección, renuncian a una de las características esenciales de la propiedad, y por lo tanto a uno de los **títulos de las ganancias**. Pero los dueños o accionistas pretenden todas las ganancias, aunque han renunciado al 50 por ciento del título, esto es, a la responsabilidad. Los accionistas sólo son creadores pasivos de riqueza, los creadores activos son los obreros. Ciertamente, el hombre que arranca los cupones y manda su tarjeta postal para votar por apoderado a la Sociedad Anónima, tiene menos derecho a las ganancias de la industria que los que ayudaron a crear la riqueza y las ganancias".

La cita merece la pena. Se dirige sobre todo al propietario absentista, corriente también en América Latina. Al que pone su capital a producir en una Sociedad, mientras él vive en París, o al menos **no trabaja** en la Sociedad. Evidentemente, ese hombre, ha renunciado a ese atributo antes inseparable de la propiedad, que era y es la responsabilidad. Hasta tal punto ha renunciado, que —paradójicamente— si la empresa tiene pérdidas, él no tiene responsabilidad; a él no le pide nadie cuentas. El es quien pide cuentas a otro. ¿A quién? Al Director, al **empleado**. Luego si renunció a una parte tan grande, digamos, a un 50 por ciento de la responsabilidad, y la declinó sobre otro, es justo que renuncie a esa misma parte de las ganancias y que se las ceda a ese otro. Al **trabajador-director**, y en su tanto, a todos los que en la empresa se reparten esa responsabilidad y tienen que **darle cuenta** a los accionistas de cómo administraron su capital.

Tendríamos aquí una consecuencia favorecedora del empresario genuino sobre todo, del hombre que carga con las abrumadoras responsabilidades de desarrollar la economía nacional.

No hemos dicho nada del caso del capitalismo-director, que trabaja al mismo tiempo que coloca su capital en la empresa. En este se acumulan ambos cargos. Tendrán su **salario de director-responsable**, y su parte de capitalista. La conclusión es: Se retribuye excesivamente al capital absentista.

Ciento cincuenta años viviendo dentro de un determinado tipo de empresa, con sus determinadas leyes, han venido a hacernos creer que esas leyes eran propias de la empresa, "leyes económicas", o poco menos. ¿Lo son en realidad?

Cuentan de Hemingway, o si no fue él es otro de los grandes y famosos barbudos de la Historia (no cuento entre ellos a Fidel, que es barbudo pero no es grande), la anécdota siguiente: Iba un día a afeitarse. Se hallaba con la cara llena de jabón y la brocha en la mano, cuando apareció su hijito pequeño. La pregunta fue directísima:

—Papá, y tú ¿porqué te afeitas?

El gran hombre se detuvo a pensar cómo respondería a sus hijito.— De veras, y yo, ¿porqué me afeito? Se lo repitió unas cuantas veces, y no encontró respuesta que darle a su pequeño. Como era leal consigo mismo, se fue al lavabo, se limpió la cara de jabón, echó la brocha a la basura y no volvió a afeitarse en su vida.

Ya tengo dos preguntas de niño curioso para nuestros empresarios y economistas.

**Primera: ¿Porqué el producto pertenece al dueño de los medios de producción?**

El riesgo, me dirán. El capital acumulado, fue renuncia al consumo. Y tantas otras cosas más, que yo no niego. Es mi lema no negarle a nadie un milímetro de sus derechos reales. Pero tampoco concederle un milímetro de más. Porque entonces se lo estoy quitando a otro.

Una cosa es cierta: Que el capital, solo, no podría producir el producto. Y el trabajo solo, tampoco. Digámoslo de una vez, señores, no soy marxista. El marxista dice que todo el producto, la "plusvalía" se debe exclusivamente al trabajo. Yo no lo digo. Digo que se debe a los dos. Al capital y al trabajo (trabajo-dirección y trabajo en sus otras manifestaciones). A los dos. Reconozco que los títulos de ambos son diferentes. En una empresa cafetera, por ejemplo, en que la mayor parte del producto se debe al trabajo manual (recolección a mano de los granos, transporte a mano, extensión en la secadera etc.) y muchísimo menos al capital, que en dicha empresa tiene muy poca parte (apenas el transporte o el tostado de los granos), ha de ser forzosamente distinta la división del producto-común que en una empresa azucarera o petrolera, por ejemplo. Ambas tienen que desarrollar grandes instalaciones de capital, sin el cual no son posibles los complicados y costosos procesos de refinamiento del azúcar o del petróleo. Así en Venezuela, por ejemplo, los ingre-

tos nacionales derivados del petróleo ascienden al 90 por ciento del valor total de las exportaciones (2.134 millones de dólares en 1959), mientras que las empresas petroleras sólo ocupan a 45.000 obreros, apenas un 5 por ciento de la población activa.

Los Códigos civiles (—en Paraguay el mismo Código Laboral en su artículo 66—e) amparan el derecho de propiedad de los dueños de los bienes de producción a la totalidad del producto. Ellos dan un salario, asignan las partes a los demás **colaboradores**, ellos parten y reparten. Qui-siera poner en tela de juicio, no el derecho de propiedad del capitalista sobre los bienes de producción, que por hipótesis son bien suyos, sino el **derecho de propiedad al producto**. El producto está ahí, es de los dos: capital y trabajo. Que cada uno esgrima sus títulos a él. No negamos ni un milímetro de título a nadie. Pero de ahí a la apropiación total, a la disposición del producto sin oír a la otra parte, va mucho. ¿Porqué? La única respuesta es: Porque así se hizo. No encuentro otra.

**Segunda pregunta: ¿Porqué el grupo de accionistas puede nombrar un Gerente de la Empresa, con funciones de autoridad sobre los trabajadores?**

Lo obvio sería que nombraran nada más que administradores de sus bienes. Para ello están en su pleno derecho. Porque **accionista**, capitalista es una persona que tiene propiedad privada sobre algo. No le negamos, entiéndase bien, ni un átomo de ese derecho de propiedad. El capitalista tiene **propiedad sobre cosas**. Se juntan en reunión general, y todos ellos no son más que la suma de las partes. Son un grupo de personas que tienen **propiedad privada sobre cosas**. No se la negamos.

Pero he aquí que ese grupo de accionistas nombra un Director, un Gerente de la Empresa. Y aquí viene la anomalía. El Director, si es y ejerce como tal, es una persona que tiene, recibida del grupo de accionistas, **autoridad sobre personas**. Tenemos, pues, que los dueños de **propiedad**, confieren **autoridad**, y que los dueños de **cosas** confieren **autoridad sobre personas**. Hay dos saltos inexplicables en buena lógica, de propiedad a autoridad, y de cosas a personas. ¿Quién me lo explica?

Si el capitalista es, además, el fundador de la empresa, tiene un título de dominio, de paternidad, que le da derecho a ejercer autoridad. Si no, si es meramente capitalista-absentista, podrá nombrar un administrador de sus bienes. No una persona que ejerza autoridad sobre las personas en torno a esos bienes. A no ser que esas personas, libremente acepten esa autoridad, por ser el más capaz, el más honesto, el mejor. La II reunión de las famosas "Clases productoras de Brasil" de Dic. 1961, lo reconoce. ¿Verdad que los niños tienen preguntas que no encuentran respuesta?

JOSE M. RUIZ, S. J.